

OTRO sí: ADICION Y PRORROGA No 01. CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 062 DEL 28 DE ENERO DE 2022, SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL DE SAN ANDRÉS Y PROVIDENCIA INFOTEP Y JOSIMAR PEREIRA LUNA

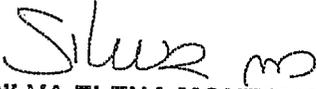
Entre los suscritos SILVIA ELENA MONTOYA DUFFIS, identificada con la cédula de ciudadanía número No. 40.990.030 expedida en San Andrés; en su calidad de Rectora y Representante Legal del INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL DE SAN ANDRÉS Y PROVIDENCIA – INFOTEP, establecimiento público de carácter oficial del orden nacional con domicilio en la ciudad de San Andrés Isla, que presta sus servicios de educación superior, de conformidad con lo establecido por el Acuerdo No. 001 de mayo 4 de artículos 8 y 7, nombrada mediante Acuerdo 019 del 03 de julio de 2019 y Acta de posesión 05 de julio de 2019, en ejercicio de competencia otorgada por la Ley 80 de 1993 (art. 11 numeral 3, literal c), quien en adelante se denominará EL CONTRATANTE, por una parte y por la JOSIMAR PEREIRA LUNA identificado con la Cédula de Ciudadanía Número 1.128.055.499 de Cartagena, quien en adelante y para efectos del presente documento se denominará EL/LA CONTRATISTA, hemos acordado de común acuerdo y de conformidad con lo previsto en la ley 80 de 1993; y sus decretos reglamentarios adicionarle recursos y prorrogar el contrato Número 062 de 2022 previas las siguientes consideraciones: 1) Que el contrato 062 se suscribió el 28 de enero de 2022 entre el INFOTEP y el contratista, cuyo objeto se pactó así: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE APOYO A LA GESTIÓN SOCIAL Y UNIVERSITARIA PARA FORTALECER EL PROGRAMA DE DEPORTE Y ACTIVIDAD FÍSICA DEL INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL DE SAN ANDRÉS Y PROVIDENCIA - INFOTEP" 2) Que según lo consagrado en la CLAUSULA SEPTIMA el plazo de ejecución acordó en NUEVE (09) MESES, contados desde la suscripción del acta de inicio, la cual se suscribió el día 28 de enero 2022 estableciéndose como fecha de terminación día 27 de octubre de 2022. 3) Que de conformidad con la CLAUSULA QUINTA el valor inicial del contrato 062 de 2022 se pactó en la suma de TREINTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS DIECISETE MIL TRESCIENTOS DOCE PESOS (\$31.917.312.00) MICTE. 4) Que mediante Comunicado Interno memorando de fecha 14 de octubre de 2022 la supervisora SURISADAYS BAENA SANCHEZ solicitó viabilidad a la Rectora para realizar adición y prórroga al contrato de prestación de Servicios profesionales No. 062 de 2022 debido a que en Infotep no existe personal de planta suficiente para que desarrolle el objeto del presente contrato, (...)" 5) Que existe disponibilidad presupuestal expedida el día 14 de enero del 2022 con cargo al Rubro A-02-02-02-008-003. Servicios profesionales, científicos y técnicos. 6) Que teniendo en cuenta que en inciso 3º del Artículo 40 de la Ley 80 de 1993 se establece que *"Los servidores públicos tendrán consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales// los particulares: por su parte; tendrán en cuenta al celebrar y ejecutar contratos con las entidades estatales que; además de la obtención de utilidades caya protección garantiza el Estado, colaboran con ellas en el logro de sus fines y cumplen una función social que, como tal; implica obligaciones. Advirtiendo que existe consenso entre las partes para adicionar y prorrogar el contrato hemos convenido adicionar el valor y prorrogar el plazo de ejecución del contrato de prestación de servicios profesionales No. 062 de 2022.* **CLAUSULA PRIMERA:** Prorrogar El plazo de duración pactado en la cláusula séptima hasta 15 de diciembre de 2022 por UN (01) mes y DIECIOCHO (18) DIAS. **CLAUSULA**

SEGUNDA: Adicionar el valor del contrato de prestación de servicio profesionales No, 062 de 2022 en la suma de **CINCO MILLONES TRESCIENTOS DIECINUEVE IL QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS (\$5.674.189.00) M/CTE.** Quedando el valor total del contrato por la suma de **TREINTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y UN MIL QUINIENTOS UN PESOS (\$37.591.501.00) MCTE,** respaldado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No 6922 del 21 de enero de 2022 expedido por el Jefe de Presupuesto de la Entidad. **PARAGRAFO:** Dadas las condiciones de la presente adición y prórroga El CONTRATISTA con la suscripción reconoce que la misma no demanda recursos que alteren el equilibrio económico del contrato y declara que no realizará reclamaciones por este motivo. **CLAUSULA TERCERA:** La presente Adición y Prórroga se perfecciona con la firma de las partes. **CLAUSULA CUARTA:** La forma de pago es igual a la inicialmente pactada. La adición se pagará de la siguiente manera: UN (01) pago por valor de **TRES MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS (\$3.546.368.00) MCTE** y un pago por valor de **DOS MILLONES CIENTO VEINTISIETE MIL OCHOCIENTOS VEINTIUN PESOS (\$ 2.127.821.00) MCTE.** **CLAUSULA QUINTA:** El INFOTEP se obliga a la expedición del registro presupuestal. **CLAUSULA SEXTA:** Las demás condiciones y obligaciones del contrato se mantienen sin modificación alguna.

Para su constancia se firma en San Andrés, Isla, a los veintiséis (26) días del mes de octubre de 2022.

EL INFOTEP

EL CONTRATISTA


SILVA ELENA MONTOYA DUFFIS
Rectora

JOSIMAR PEREIRA LUNA
C.C. 1.128.055.499 de Cartagena

LA SUPERVISORA


SURISADAYS BAENA SANCHEZ
Bienestar Universitario

En señal de conocimiento y aceptación de sus obligaciones

Proyecto: Natasia Avnanovna Mow Piña / Abogada Contratista
Revisó: Marlon Mike Mitchell Humphries / Vicarrector Administrativo y Financiero
Aprobó: Silvia Elena Montoya Duffis / Rectora

